

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 106/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8794

Documentales recibidas el veintinueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de seis de marzo del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número **VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:27Z / 09/05/2025T11:51:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	7b af 0c 04 26 e0 9d 65 ca 2f eb 6c 7c 0f 22 20 45 e8 1e bb f0 03 d9 cc 5a 81 a3 4b 87 2b e9 60 28 c8 df 90 74 12 f9 45 d1 a9 b5 0d 2c ee 50 60 04 20 aa 11 f1 12 4d 11 51 d0 b1 49 27 f0 36 80 24 86 d2 9e 08 74 94 d5 0a bb a8 15 87 70 af 05 f7 2c 88 08 12 20 d3 61 99 93 fd 01 c7 17 f1 78 37 ca 47 fd 26 5a 18 33 5e 0e 23 f2 a2 61 aa a0 88 91 a9 8c dd 26 3c c7 b2 c1 8f c6 43 09 b7 4d 69 fd 59 30 6b 9f 09 8a cb 21 5f 80 84 46 be d1 96 16 b5 9b 88 49 f4 02 4b 2b 47 6d 3a ed f4 56 46 8c 57 10 35 32 b2 cd 85 7f 6f 6d df 30 01 e7 15 72 6f 48 6e 3f 3d 01 13 3d 23 9d b2 6c f2 d2 f2 5e 10 b1 6c e8 f0 0b 4b 43 a5 af 22 21 c8 e5 db 32 30 52 4b 79 51 0c 4f 76 12 86 ba ad 6a ba a0 4a 64 5a 66 79 41 42 f0 91 ba a7 8c dc 72 e5 2b 94 8f aa 9d 3c 5d 86 f8 fb bb 17 dd f3 3a fc						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:27Z / 09/05/2025T11:51:27-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:27Z / 09/05/2025T11:51:27-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8612469						
	Datos estampillados	95F174430393168C38626C579656CFD7AD3091B5C9FE449954559EB6629B4AA7						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:23Z / 08/05/2025T16:32:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	14 4b 04 9a 6e 8b 0a 64 63 7c b0 a1 86 d9 7e 5c ce 73 47 4f 02 4e 98 fe 58 1e 6f 43 e4 83 68 f7 be 9f 5d 9f 7e ac b5 0e c8 e3 15 ae 49 9b 11 ab 6e f8 25 b2 b1 c2 0e 24 09 1e 84 80 41 b2 4b 14 d3 b4 8a 8d 73 d4 a3 89 37 d6 e5 58 a3 cc 23 72 23 39 97 c8 3f 66 63 2c 2b ed ea 4c 7c 30 e6 d6 1c a3 9b 73 53 50 32 64 75 b9 23 de 39 b7 ab 30 f0 66 e1 52 23 f6 27 4f 2f 2c d4 76 b4 08 40 80 9e e7 6e ef 04 9b aa d8 4e 62 17 2c b8 cd ec 11 bc d5 eb cb 4f 27 fe f1 1a 15 dc f1 15 3d 67 99 b5 63 fa 3c 6f d1 95 db 10 4a 86 5f 87 6f c0 82 82 c7 ba 13 a3 12 c2 23 58 49 43 90 08 d0 19 09 41 cc e9 6a 8b 20 4b c4 29 b4 16 a5 23 0a 40 09 25 3e bb 75 b6 4f 68 18 f0 e4 e7 66 75 fc 61 8d 39 b0 c3 78 fb 36 22 a8 96 5e b6 a0 8e 3b 5d 26 0e a1 cf a0 37 e5 4f a5 ff d7 53 d4 fd cb 68 fd						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:23Z / 08/05/2025T16:32:23-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:23Z / 08/05/2025T16:32:23-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8604912						
Datos estampillados	0C085A4C835ED56CC6BDB20FD473DA08B1C4E58CD2BE63C63E0631DE0C207DC2							